



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202141430100145231**

Fecha: **05-08-2021**

TRD: **4143.010.22.2.1020.014523**

Rad. Padre: **202141430100145231**

**CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.014523**

Para: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, Y  
COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Asunto: RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN EL  
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 15 Civil de Circuito del Distrito de Santiago de Cali en sentencia de 5 de agosto de 2021 que determina:

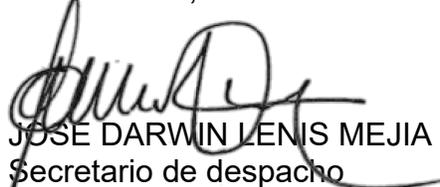
“Primero: Declarar improcedente la solicitud tutelar impetrada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle “SUTEV” en contra del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaría Educación Distrital de Santiago de Cali, dadas las razones de orden constitucional, legal y fácticas antes expuestas.

Segundo: Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de la medida provisional decretada mediante providencia del pasado 26 de julio.”

La Secretaría de Educación Distrital convoca a todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales a retornar desde el viernes 6 de agosto de 2021 a las actividades académicas presenciales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en la Directiva Ministerial No.5 de 2021.

Por lo anterior el contenido de las circulares emanadas de la Secretaría de Educación convocando a retornar a las actividades académicas en presencialidad queda incólume y continúa vigente.

Atentamente,

  
JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de despacho

Proyectó: María Teresa Mora Arango - Contratista  
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata – profesional universitario

Avenida 6N No. 13N - 50 - Edificio Boulevard de la sexta  
www.cali.gov.co